



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201620030062611*

Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2016

CIRCULAR 08-2016

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

PARA: ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL.

ASUNTO: PERIODO DE VACACIONES COLECTIVAS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN-ONAC. AÑO 2016.

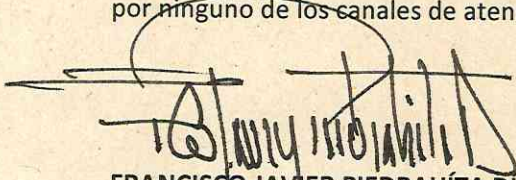
Respetados,

ONAC se permite informar al público en general que el Organismo, ha establecido el disfrute de vacaciones colectivas para todo su personal durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2016 hasta el 09 de enero de 2017, ambas fechas incluidas.

En tal sentido, toda vez que los plazos expresados por ONAC en días calendario o días comunes, se contarán corridos, incluidos los días no laborables, los términos expresados en ésta circunstancias correrán de manera continua. No obstante, si el plazo calendario, vence en el plazo comprendido entre el 24 de diciembre de 2016 hasta el 09 de enero de 2017, se suspenderá el término a partir del 23 de diciembre de 2016 a las 17:30 horas y se reanudará su conteo a partir del 10 de enero de 2017 a las 7:30 horas.

Dado que los demás plazos se entienden expresados en días hábiles, los mismos se suspenderán el día 23 de diciembre de 2016 a las 17:30 horas, reanudándose de acuerdo a la jornada y horario laboral de ONAC, esto es a partir del día 10 de enero de 2016 a las 7:30 horas.

Importante: Durante el periodo de vacaciones colectivas, antes señalado, no se atenderá público por ninguno de los canales de atención (presencial, telefónico, documental y electrónico).



FRANCISCO JAVIER PIEDRAHÍTA DÍAZ
Director Ejecutivo

Proyectó: María del Rosario González M.
Asesora Jurídica

Revisó: Equipo de Dirección.